

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.990

Martes 5 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2564645

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO N° 3.351 EXENTO, DE 15.11.2023 QUE FIJA NÚMERO DE EMPLEOS Y GRADOS DEL PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO E INSTITUCIONAL QUE PODRÁ SER LLAMADO AL SERVICIO EN CARABINEROS DE CHILE

Núm. 2.097 exento.- Santiago, 17 de julio de 2024.

Visto:

- a) Lo dispuesto en los artículos 24, 32, N° 6, 35 y 101 de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) El artículo 16, inciso tercero, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros;
- c) La ley N° 21.602, que modifica los requisitos para ser llamado al Servicio en Carabineros de Chile;
- d) La Ley N° 18.291, que Reestructura y fija la Planta y grados del Personal de Carabineros de Chile, y sus modificaciones;
- e) La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
- f) La Ley N° 20.801, que Aumenta Las Plantas de Personal de Carabineros de Chile; Modifica la Ley N° 20.502 y la ley N° 18.961;
- g) Los artículos 32 bis y siguientes, del decreto N° 412 de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;
- h) El decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República";
- i) El decreto N° 72 de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el número de empleos y grados del Personal de Nombramiento Supremo e Institucional de Carabineros de Chile, que podrá ser llamado al Servicio;
- j) El decreto N° 27 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el número de empleos y grados del Personal de Nombramiento Supremo e Institucional de Carabineros de Chile, que podrá ser llamado al Servicio;
- k) El decreto N° 166 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el número de empleos y grados del Personal de Nombramiento Supremo e Institucional que podrá ser llamado al Servicio en Carabineros de Chile;
- l) El decreto exento N° 3.351 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija número de empleos y grados del Personal de Nombramiento Supremo e Institucional que podrá ser llamado al Servicio en Carabineros de Chile; y
- m) La resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica;

Considerando:

1. Que, mediante el decreto exento N° 3.351 de 15 de noviembre de 2023, de este origen, se fijó el número de empleos y grados del personal de nombramiento supremo e institucional que podrá ser llamado al servicio en Carabineros de Chile;

CVE 2564645

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que, lo anterior obedeció a la modificación legal introducida con la ley N° 21.602, que aumentó el porcentaje máximo de personal que puede ser llamado al servicio, del 1,5% de los empleos fijados en los Escalafones de Fila de la ley que fija la planta de Carabineros a un 3% del total de dichos empleos;

3. Que, por lo anterior el General Director de Carabineros, mediante el oficio N° 77 del 14 de noviembre de 2023, solicitó a S.E. el Presidente de la República, previa autorización del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el aumento al 3% del total de los empleos fijados en los Escalafones de Fila y de los Servicios de la ley que fija la planta de Carabineros, lo que equivale a 1.770 empleos de Personal de Nombramiento Supremo e Institucional que puede ser Llamado al Servicio, considerando para su distribución la gradualidad establecida en el Informe Financiero N° 135 de 20.06.2023, de la Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda;

4. Que, la gradualidad determinada para su implementación en el señalado Informe Financiero N° 135 y que quedó establecida en el decreto exento N° 3.351 de 2023, se modificará mediante el presente acto administrativo, con la finalidad de que puedan implementarse todos los empleos a contar de la fecha en que se publique en el Diario Oficial;

5. Que, el motivo de este cambio dice relación con lograr que la Institución cuente con mayores recursos humanos para el resguardo de la Seguridad y el Orden público; y

6. Que, en virtud de mis potestades legales y reglamentarias, vengo en decretar lo siguiente.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el artículo tercero del decreto exento N° 3.351 de 15 de noviembre de 2023, de este origen, reemplazando la programación allí establecida para materializar el incremento de 893 empleos, que representa lo indicado en el artículo primero del señalado acto administrativo, por la siguiente:

| AÑO 2023 | | |
|----------|--|-----------------|
| | Empleos | Grados |
| 10 | Coroneles, Tenientes Coroneles y/o Mayores | 5, 7 u 8 |
| 100 | Suboficiales Mayores, Suboficiales, Sargentos 1º y/o Sargentos 2º | 11, 12, 13 o 14 |

| AÑO 2024 | | |
|----------|---|-----------------|
| | Empleos | Grados |
| 62 | Coroneles, Tenientes Coroneles y/o Mayores | 5, 7 u 8 |
| 721 | Suboficiales Mayores, Suboficiales, Sargentos 1º y/o Sargentos 2º | 11, 12, 13 o 14 |

Artículo segundo: Señálase que el mayor gasto que pudiese generar la aplicación del presente decreto se financiará con cargo a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en concordancia con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 21.602.

Artículo tercero: Dispónese que copia íntegra de este decreto exento, se adjunte al decreto exento N° 3.351 de 15 de noviembre de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se modifica.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Manuel Monsalve Benavides, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- Javiera Martínez Fariña, Ministra de Hacienda (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Enrique Alejandro Inostroza Sanhueza, Subsecretario del Interior (S).